

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2025-MPP/A.

Panao, 14 de enero del 2025.

### VISTOS:

El Memorandum N° 022-2025-MPP/GM, de fecha 14 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 29-2025-MPP/GIO, de fecha 13 de enero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N° 013-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de fecha 09 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas; Informe N° 859-2024-MPP/GAF, de fecha 17 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás antecedentes, sobre la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra, mediante Acto resolutorio, de la IOARR: **"REPARACION DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO, TOPA-ALTO SAN JUAN LA COLORADA, JOSE OLAYA-PUEBLO LIBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI-ALTO BUENA VISTA, CIENTO ONCE DE OCTUBRE-VISTA ALEGRA, SAN PABLO ALTO-VISTA ALEGRE – TUPAC AMARU, DEL CENTRO POBLADO DE JULIO C TELLO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2585318;**

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Pachitea, ejecuta obras de infraestructura para el desarrollo del distrito, para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores, con ese fin se ejecutó la IOARR: **"REPARACION DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO, TOPA-ALTO SAN JUAN LA COLORADA, JOSE OLAYA-PUEBLO LIBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI-ALTO BUENA VISTA, CIENTO ONCE DE OCTUBRE-VISTA ALEGRA, SAN PABLO ALTO-VISTA ALEGRE – TUPAC AMARU, DEL CENTRO POBLADO DE JULIO C TELLO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2585318;**

Que, mediante El expediente técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO, TOPA-ALTO SAN JUAN LA COLORADA, JOSE OLAYA-PUEBLO LIBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI-ALTO BUENA VISTA, CIENTO ONCE DE OCTUBRE-VISTA ALEGRA, SAN PABLO ALTO-VISTA ALEGRE – TUPAC AMARU, DEL CENTRO POBLADO DE JULIO C TELLO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con Código Único de Inversión 2585318, fue aprobado con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 752-2023-MPP/A**, de fecha 24 de Octubre del 2023, por un monto de S/ 1, 200,160.28 (Un Millón Doscientos Mil Ciento Sesenta con 28/100 Soles).

Que, el 24 de mayo del 2024 el Contratista CONSORCIO VIAL SAN JUAN firmó el **CONTRATO N° 003-2024-MPP/A** ante la Municipalidad Provincial de Pachitea, por un monto de S/ 1, 200,160.28 (Un Millón Doscientos Mil Ciento Sesenta con 28/100 Soles), en mérito al Proceso de Adjudicación Simplificada N° 004-2024-MPP/CS-1, de fecha 11 de abril del 2024.

Que, El 12 de junio del 2024 el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR TOPA firmó el **CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2024-MPP/A** ante la Municipalidad Provincial de Pachitea, por un monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), en mérito al Proceso de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MPP/CS – primera convocatoria, de fecha 03 de mayo del 2024.

Que, el 01 de Julio del 2024, con presencia del Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Yeen Norming MASGO CASTRO y el Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas Ing. Malaquías Imer RAMOS NOLASCO, como representantes de la Municipalidad Provincial de Pachitea; por otro lado el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR TOPA, representado por su Representante Común y Jefe de Supervisión Ing. Peter Andy ESPINOZA TORRES y el Contratista CONSORCIO VIAL SAN JUAN, representado por su Representante Común el Sr. Jorge Leonidas FALCON HUAITAN, se procedió con el acto protocolar de **ENTREGA DE TERRENO**, con la finalidad de proceder con la ejecución de la obra; con la dirección técnica de los siguientes profesionales: Ing. Jorge Leonidas FALCON HUAITAN como Residente de Obra, contratado por el CONSORCIO VIAL SAN JUAN y el Peter Andy ESPINOZA TORRES como Jefe de Supervisión contratado por el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR TOPA.

Que, el 02 de Julio del 2024, con presencia del Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Yeen Norming MASGO CASTRO y el Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas Ing. Malaquias Imer RAMOS NOLASCO, como representantes de la Municipalidad Provincial de Pachitea; por otro lado el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR TOPA, representado por su Representante Común y Jefe de Supervisión Ing. Peter Andy ESPINOZA TORRES y el Contratista CONSORCIO VIAL SAN JUAN, representado por su Representante Común el Sr. Jorge Leonidas FALCON HUAITAN, se procedió con el acto protocolar del **INICIO DE OBRA**, con la finalidad de proceder con la ejecución de la obra; con la dirección técnica de los siguientes profesionales: Ing. Jorge Leonidas FALCON HUAITAN como Residente de Obra, contratado por el CONSORCIO VIAL SAN JUAN y el Peter Andy ESPINOZA TORRES como Jefe de Supervisión contratado por el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR TOPA.

Que, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01** de fecha 06 de julio del 2024, se suscribe el acta de suspensión de obra, por existencia de incompatibilidades entre el terreno decepcionado y el expediente técnico, habiendo observaciones pertinentes, en varias zonas de todos los tramos, es necesario abordar el adicional deductivo vinculante para reiniciar las labores conforme a las especificaciones requeridas.

Que, mediante **CARTA N°005-2024-C.S. TOPA**, de fecha 10 de julio del 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR TOPA, Comunica suspensión de plazo de ejecución de obra, a la entidad, debidamente sustentado con el **INFORME N°004-2024-CONSORCIO SUPERVISOR TOPA-PAET-JS**, donde el supervisor de obra comunica las causales que dieron origen a la suspensión de ejecución N°01 de obra.

Que, mediante **CARTA N° 009-2024-C.S. TOPA**, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TOPA, de fecha de recepción 31 de julio del 2024, aprueba y remite a la Entidad la CARTA N° 009-2024-C. VIAL SAN JUAN, del Representante Común del Consorcio Vial San Juan, Sr. Jorge Leonidas Falcón Huaítan, quien presenta a la supervisión su solicitud de Adelanto De Materiales por el 20% del monto del contrato, el cual asciende a la suma de S/ 226,242.02 (Son: Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Dos con y 02/100 Soles).

Que, mediante **RESOLUCION N°604-2024-MPP/A**, de fecha de suscripción 05 de agosto del 2024, se suspende el plazo de ejecución de obra, desde el 06 de julio de 2024 hasta que culminen las causales que dieron origen a la suspensión de plazo de ejecución de obra, en este caso hasta que se levanten las observaciones o se obtenga la resolución del adicional deductivo vinculante de obra N°01.

Que, mediante **RESOLUCION N°671-2024-MPP/A**, de fecha de suscripción 27 de agosto del 2024, se resuelve aprobar el adicional deductivo vinculante de obra N°01 de la obra en referencia N°01.

Que, mediante **CARTA N°022-2024-C.S. TOPA**, el representante común PETER ANDY ESPINOZA TORRES, comunica el reinicio de plazo de ejecución de obra, con el ACTA DE REINICIO DE OBRA, suscrito el día 28 de agosto del 2024.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°700-2024-MPP/A**, de fecha 12 de septiembre del 2024, se aprueba el programa de ejecución de obra (CPM) y sus calendarios actualizados a fecha efectiva de reinicio de obra (28 de agosto), de la obra: "**REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO, TOPA-ALTO SAN JUAN LA COLORADA, JOSE OLAYA-PUEBLO LIBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI-ALTO BUENA VISTA, CIENTO ONCE DE OCTUBRE-VISTA ALEGRA, SAN PABLO ALTO-VISTA ALEGRE – TUPAC AMARU, DEL CENTRO POBLADO DE JULIO C TELLO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", con Código Único de Inversión 2585318.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°709-2024-MPP/A**, de fecha 17 de septiembre del 2024, se resuelve aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N°01, por 10 días de la obra en referencia.

Que, mediante CARTA N°037-2024-C.S. TOPA, de fecha 11 de octubre del 2024, el representante común PETER ANDY ESPINOZA TORRES, nos remite los cronogramas actualizados con la ampliación de plazo N°01, adjuntando el INFORME N°033-2024-CONSORCIO SUPERVISOR TOPA-PAET-JS, donde el jefe de supervisión de la obra en referencia, envía la aprobación del cronograma de avance de obra calendarizado Gantt, cronograma valorizado actualizado.

Que, mediante CARTA N°039-2024-C.S. TOPA de fecha 06 de noviembre del 2024, el representante común PETER ANDY ESPINOZA TORRES, remite el certificado de conformidad técnica de la obra emitida por el supervisor ING. PETER ANDY ESPINOZA TORRES, en referencia.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°800-2024-MPP/A, de fecha 12 de noviembre del 2024, se aprueba la conformación del comité de recepción de obra del Contrato de Ejecución de Obra, **CONTRATO DE OBRA N° 003-2024-MPP/A**, y del Contrato de Supervisión, **CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2024-MPP/A**, de la IOARR: "**REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO, TOPA-ALTO SAN JUAN LA COLORADA, JOSE OLAYA-PUEBLO LIBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI-ALTO BUENA VISTA, CIENTO ONCE DE OCTUBRE-VISTA ALEGRA, SAN PABLO ALTO-VISTA ALEGRE – TUPAC AMARU, DEL CENTRO POBLADO DE JULIO C TELLO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", con Código Único de Inversión 2585318.

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 22 de noviembre a las 6.30 se levanta dicha acta debido a que, durante la visita de inspección de la comitiva a la zona de intervención correspondiente al IOARR en referencia 1, no se pudo realizar una inspección completa de los tramos debido a las inclemencias del clima. Ante esta situación, se procedió a levantar el Acta de Suspensión de Recepción de Obra.

Que, mediante INFORME N°856-2024-MPP/GAF de fecha 18 de diciembre de 2024 a las 5.00 pm, la gerente de administración y finanzas, LIC ADM. NITZA LIZ INICENTE HERRERA, nos hace de conocimiento la imposibilidad de asistir a recepción de obra.

Que, mediante ACTA DE SUPENCION DE RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el día 19 de diciembre del 2024, debido a la inconcurrencia de uno de los miembros, dicha suspensión de toma con el objetivo de garantizar que el proceso se lleve a cabo conforme con los protocolos establecidos.

Que, en análisis jurídico el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos, menciona: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...)"

#### **SOBRE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA:**

El plazo de ejecución de obra actualizada a la fecha de inicio de ejecución de obra fue durante el periodo de 02 de julio al 30 de agosto del 2024, el termino real de la ejecución la obra se llevó a cabo el 29/10/2024, conforme se menciona en el asiento N° 124 del cuaderno de obra, donde el residente de obra comunica la finalización de los trabajos programados al 100.00% de la ejecución de las metas físicas.

La culminación real de la ejecución de obra se dio con fecha 29 de octubre de 2024, conforme se menciona en el asiento de cuaderno de obra N° 124, donde el residente de obra comunica la finalización de los trabajos programados al 100.00% de la ejecución física. En el asiento N° 129 se menciona lo siguiente: "(...)- el día de hoy 29 de octubre del 2024, se culminó la ejecución de la obra en estricto cumplimiento al expediente técnico contractual y modificaciones aprobadas por la entidad por lo tanto se solicita al supervisor de obra; la constatación física y conformidad técnica de obra...".

Con respecto a la culminación de obra, el supervisor de obra corrobora lo mencionado en el asiento N° 125 por el residente de obra. El supervisor de obra mediante el asiento de cuaderno de obra N° 100, menciona lo siguiente: "hoy 29 de octubre del 2024 se verifica la culminación de todos los trabajos correspondientes a la ejecución de obra y según el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado se corroborará el fiel cumplimiento de los componentes del expediente técnico aprobado (...)"

#### **DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA:**

El supervisor de Obra, Ing. PETER ANDY ESPINOSA TORRES, emitió el certificado de conformidad técnica de obra, luego de verificar que las metas del proyecto fueron cumplidas de acuerdo al expediente

técnico contractual y sus modificaciones aprobadas resolutivamente. El supervisor de obra a través de su certificado de conformidad técnica concluye lo siguiente:

(...)

- ❖ Luego de haber realizado la inspección de la obra, así como los planos, especificaciones técnicas y los controles de calidad se, comunica que la (IOARR): "REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO, TOPA-ALTO SAN JUAN LA COLORADA, JOSE OLAYA-PUEBLO LIBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI-ALTO BUENA VISTA, CIENTO ONCE DE OCTUBRE-VISTA ALEGRA, SAN PABLO ALTO-VISTA ALEGRE – TUPAC AMARU, DEL CENTRO POBLADO DE JULIO C TELLO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con Código Único de Inversión 2585318, cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y modificaciones aprobadas por la municipalidad provincial de Pachitea
- ❖ Se emite la presente certificación de conformidad técnica de la obra: "REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO, TOPA-ALTO SAN JUAN LA COLORADA, JOSE OLAYA-PUEBLO LIBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI-ALTO BUENA VISTA, CIENTO ONCE DE OCTUBRE-VISTA ALEGRA, SAN PABLO ALTO-VISTA ALEGRE – TUPAC AMARU, DEL CENTRO POBLADO DE JULIO C TELLO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con Código Único de Inversión 2585318, para fines que estime conveniente.
- ❖ Corresponde realizar las gestiones respectivas para la DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA Y FORMULE ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, dentro de los plazos establecidos en artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado (...)"

Que, en mérito al cumplimiento de lo antes mencionado se emitieron los Informes; Informe N.º29-2025-MPP/GIO, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras; Informe N.º013-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de fecha 09 de enero del 2025, del Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas, mediante el cual solicita que se emita el acto resolutivo de reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra en mención, para tal efecto ha mencionado a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	<b>PRESIDENTE</b>
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO	MIEMBRO I
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO II
ING. SUPERVISOR DE OBRA PITER ANDY ESPINOZA TORRES	ASESOR
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION	<b>PRESIDENTE</b>
SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO I
GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL	MIEMBRO II

Que, del particular se entiende que el Comité de Recepción de Obra tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar;

Por ello, con Memorandum N.º022-2025-MPP/GM, de fecha 14 de enero del 2025, del despacho de Gerencia Municipal, otorga su conformidad y visto bueno para la reconfiguración del comité de recepción de la obra en mención, en merito a los servidores propuestos con el informe presentado por la Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas, derivando así los actuados a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender;

Siendo ello así, es menester de esta instancia oficializar dichos lineamientos señalados precedentemente, lo cual permitirá que nuestra corporación edil cumpla con su labor garantizando el correcto y debido procedimiento administrativo, para lo cual se emite el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Obras y con las atribuciones de las que se encuentra el despacho de Alcaldía, conforme el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra, de la IOARR: "REPARACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO, TOPA-ALTO SAN JUAN LA COLORADA, JOSE OLAYA-PUEBLO LIBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI-ALTO BUENA VISTA, CIENTO ONCE DE OCTUBRE-VISTA ALEGRA, SAN PABLO ALTO-VISTA ALEGRE - TUPAC AMARU, DEL CENTRO POBLADO DE JULIO C TELLO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2585318, por las consideraciones expuestas, quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	<b>PRESIDENTE</b>
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO	MIEMBRO I
SUB GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO II
ING. SUPERVISOR DE OBRA PITER ANDY ESPINOZA TORRES	ASESOR
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION	<b>PRESIDENTE</b>
SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO I
GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL	MIEMBRO II

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, como así también a los estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el comité de recepción de obra, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la Ley especial de la materia vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la oficina informática y tecnologías a la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munipachitea.gob.pe](http://www.munipachitea.gob.pe)

**Por tanto:**

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

MME/SG

**DISTRIBUCIÓN:**

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge  
 ALCALDE  
 DNI. 22530111